



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2021-MPCP

Pucallpa, 30 de Junio del 2021

VISTOS, el Expediente Externo N° 00165-2021 de fecha 04/01/21, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Administrada Sra: **MILKA KARINA GONZALES VIGO**, Informe N° 590-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 08/06/21, Informe Legal N° 577-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 30/06/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en **Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006 y por el Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, que modifica los Artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39°, que aprueban a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013, la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006.

Que, mediante Trámite del Expediente y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. **MILKA KARINA GONZALES VIGO**, de estado civil soltera, con DNI N° 47853002 quien se encuentran físicamente posesionada en el **Lote de Terreno N° 7 de la Manzana A'1, Super Manzana A' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11019576 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 7, Manzana A'1, de la Súper Manzana A'

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml. con el Pasaje 14
POR LA DERECHA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 6
POR LA IZQUIERDA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 8
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 5

PERIMETRO : 64.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 192.00 m²**.

Que, en ese sentido habiendo determinado que la administrada ha cumplido con cancelar el monto total del predio según recibo N° 050-0000023381 de fecha 03 de junio del 2013 por la suma de S/ 792.00 (Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) por el valor total del terreno, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008, se establece que, a los efectos de suscribirse las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, dichos instrumentos serán suscritos por el Alcalde en funciones;

Que, la administrada ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 161-2021-MPCP-GAT-SRGT de fecha 24-05-2021, **OPINA:** se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de la señora **MILKA KARINA GONZALES VIGO** al haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2021-MPCP

Que, mediante Informe N° 0590-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 08-06-21, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la Adjudicación solicitada por la administrada **MILKA KARINA GONZALES VIGO** recomendando que la Resolución de Alcaldía y correspondiente Minuta sean derivadas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar continuidad al procedimiento sub materia;

Que, mediante Informe Legal N° 577-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 30-06-21, **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** Adjudicar **Lote N° 7, Manzana A'1, Súper Manzana A'** de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, a favor de la administrada **MILKA KARINA GONZALES VIGO**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que establece que las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas del lote de terreno de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, serán suscritas por el alcalde en funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el **Lote N° 7 Manzana A'1, de la Súper Manzana A', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11019576 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **MILKA KARINA GONZALES VIGO**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 7, Manzana A'1, de la Súper Manzana A'

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml. con el Pasaje 14
POR LA DERECHA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 6
POR LA IZQUIERDA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 8
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 5

PERIMETRO : 64.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 192.00 m²**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:
Alcaldía/GM
OCI/GAJ
OSG/OTI